



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 328 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

**VISTO:** El Informe N° 361-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 865144, el Informe N° 009-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 039-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 023-2013/Supervisión-Consortio Chupamarca/RP, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

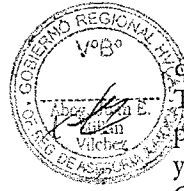
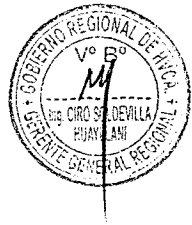
Que, en mérito al Contrato N° 0663-2012/ORA de fecha 18 de octubre del 2012, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 450-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria derivada de la ADP N° 37-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Marca, se ejecutó la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica", siendo el costo de S/. 922,642.44 (Novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y dos y 44/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Marca, mediante Contrato N° 0731-2012/ORA, de fecha 27 de noviembre del 2012, Addenda N° 001-2013/ORA del 03 de abril del 2013, Addenda N° 002-2013/ORA del 29 de mayo del 2013 y Addenda N° 003-2013/ORA del 08 de julio del 2013, se contrató los servicios del Consorcio Chupamarca, representado por el Ing. Marino Peña Dueñas, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica" por la suma de S/. 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de enero del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato N° 0731-2012/ORA, por la suma de S/. 3,400.31 (Tres mil cuatrocientos con 31/100 Nuevos Soles), representando el 13.95% del 75% del monto Por Supervisión, del monto del contrato original;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica", cuya ejecución con ampliaciones de plazo concluyó el 24 de mayo del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 932,029.27 (Novecientos treinta y dos mil veintinueve y 27/100 nuevos soles), ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 275-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de marzo del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0731-2012/ORA, mediante Carta N° 023-2013/Supervisión-Consortio Chupamarca/RP de fecha de recepción 26 de febrero del 2014, el Consorcio Chupamarca, a través de su representante legal Ing. Marino Peña Dueñas, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 039-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 13 de marzo del 2014, el Monitor de Obra





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 328 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

08 ABR 2014

Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, previa revisión y evaluación encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, ya que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre plazos y demás hechos, precisa que no se realiza el Reajustes de Precios por indicarse en las Bases del proceso de selección; por su parte, mediante Informe N° 009-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, de fecha 17 de marzo del 2014, la CPC Rayda Jurado Condori ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinándose el pago a favor del Consorcio Chupamarca por el importe de S/. 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0731-2012/ORA, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 361-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0731-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco y 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0731-2012/ORA, de fecha 27 de noviembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Chupamarca, representado por el Ing. Marino Peña Dueñas, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantará de la Red de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 29,099.69 (Veintinueve mil noventa y nueve y 69/100 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato	: S/. 32,500.00
Reducción de prestaciones (RER N° 017-2014/PR)	: S/. 3,400.31
Costo Total del Contrato Reducido	: S/. 29,099.69
Monto pagado del Contrato	: S/. (20,974.69)
Penalidades aplicadas al consultor	: ( 0.00)
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 8,125.00

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consorcio Chupamarca, la suma de S/. 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0731-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado Informe N° 039-



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCavelica

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 328 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor e Informe N° 009-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Consorcio Chupamarca.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Chupamarca, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCavelica

.....  
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

